

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

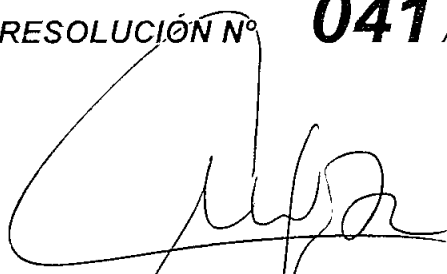
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 0187/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

RESOLUCIÓN N° 041 /20.

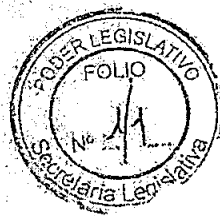


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 MAY 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 053	Hs. 12:30
FIRMA:	

USHUAIÁ, 31 MAR 2020

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0185/20 y el Decreto Provincial Nº 536/20; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada resolución se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 467/20, que adhiere al DNU Nº 297/20, haciendo efectiva su aplicación, en el ámbito del Poder Legislativo.

Que con fecha 31 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU Nº 325/20, por el cual se decretó la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 297/20, hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

Que, en tal sentido, la provincia adhirió mediante Decreto Provincial Nº 536/20, de fecha 31/03/20, manteniendo asimismo la plena vigencia de los Decretos Provinciales Nº 465/20, Nº 467/20, Nº 468/20 y Nº 524/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19

Que, por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 536/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 536/20, de fecha 31 de marzo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 2°. - Promogar los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia N° 185/20 hasta el 12 de abril del corriente año, inclusive. Debiendo cada secretaria garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

ARTÍCULO 3°. - Facultar al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas tareas desde el domicilio del agente y dando estricto cumplimiento al Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

ARTÍCULO 4°. - La presente se dicta "ad-referendum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°. - Registrar. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0187/20

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo